GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 8766135
EXP. Nº 5955975

JUNÍN

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 064 -2025-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 10 FEB. 2025

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Los Expedientes N° 5955975, N° 5962171, N° 5965495 y el Informe Técnico N° 17-2025-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 03 de febrero de 2025 de las servidoras Rosario Mérida Alayo Huamán, Judith Olga Poma Artica y Doris Huamán Barzola,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 7º de la Constitución Política del Perú señala, que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destaques y todas a2quellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, asimismo en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • **Por enfermedad**. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, por maternidad, por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. por estudios o capacitación oficializada. Por citación expresa: Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. Por paternidad. Por onomástico;

Que, en el Artículo 48° del Reglamento Interno de los Servidores y las servidoras Civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha 13 feb. 2021 se encuentra establecido.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR: licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores que a continuación se detalla:

1.-**ROSARIO MÉRIDA ALAYO HUAMÁN,** servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 20 de enero de 2025.

2.-**JUDITH OLGA POMA ARTICA,** servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período siete (07) días a partir del 20 al 26 de enero de 2025.

3.-**DORIS MARIBEL HUAMÁN BARZOLA,** servidora reincorporada por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días del 20 al 24 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a las interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 10 FEB 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

JJCHS/SDORH
MMSG/C.B.S.
ifp/a.s.